Manual del Usuario

2026

Dirección Técnica de Cuarentena - ICA

Nuestro Propósito

MANUAL DEL USUARIO ICA PARA LA EXPORTACIÓN DE HUEVOS PARA CONSUMO HUMANO

Este manual del usuario ICA describe los procedimientos que deben adelantar los usuarios ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para la exportación de huevos para consumo humano a países con los cuales se hayan establecido previamente requisitos sanitarios. El interesado debe tener en cuenta y consultar los tramites que debe adelantar con otras entidades involucradas en la exportación de huevos para consumo humano.

El presente manual muestra el proceso de exportación de huevos para consumo humano, desde la solicitud de habilitación del establecimiento por parte del interesado, hasta la certificación y el envío de los productos al país de destino.

Generalidades

Para la exportación de huevos para consumo humano se debe tener en consideración los siguientes elementos:

Contar con requisitos sanitarios acordados con el Servicio Veterinario Oficial del país de destino del producto.

En primera instancia el usuario debe verificar la existencia de requisitos sanitarios que permitan realizar este tipo de exportaciones al país de interés, para esto se puede consultar en: Requisitos Zoosanitarios de Exportación



En caso de no existir requisitos sanitarios establecidos, deberán adelantarse las gestiones de admisibilidad correspondientes, articuladas con la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales del ICA y el Servicio Veterinario Oficial del país de destino, por lo que el usuario debe realizar la consulta a través del correo asuntos.internacionales@ica.gov.co

2. El usuario debe enviar solicitud de habilitación del establecimiento a la Dirección Técnica de Cuarentena - DTC.

La solicitud de habilitación del establecimiento, debe realizarla el interesado con un tiempo mínimo de treinta (30) días calendario previos a la fecha estimada de exportación. La solicitud debe estar firmada por el representante legal de la empresa y enviarse al siguiente correo electrónico cuarentena.animal@ica.gov.co

La solicitud debe incluir la siguiente información:

La solicitud debe incluir la siguiente información:

- Nombre del representante legal, número de identificación y lugar de expedición.
- Dirección y teléfono de la empresa.
- Nombre del predio, número de Registro Sanitario de Predio Pecuario - RSPP (otorgado por el ICA).
- Nombre del propietario del predio.
- Ubicación, departamento, municipio, vereda, dirección y teléfono del predio, georreferenciación, incluyendo la distancia del casco urbano.

Junto con la carta de solicitud adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de Granja Avícola Biosegura vigente, otorgado por la Subgerencia de Protección Animal del ICA, de acuerdo con la Resolución ICA 3651 de 2014, o las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.
- Registro en el Programa Nacional de Control y Erradicación de la Salmonelosis Aviar (S. Pullorum y S. Gallinarum) y en el Programa Nacional de Control y Disminución de Prevalencia de las Salmonellas Paratíficas (S. Enteritidis y S. Typhimurium) en aves de corral, de acuerdo con las Resoluciones ICA 17753 y 17754 de 2019, o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen. En caso de no estar registrado en los programas realizar la solicitud de información a la Subgerencia de Protección Animal subgerencia.animal@ica.gov.co
- Factura ICA para el código de facturación 3059, correspondiente al servicio “Inspección de establecimientos de productos y subproductos de origen animal para exportación” valor según Acuerdo de Tarifas del ICA.
- Procedimientos operativos estandarizados y formas asociadas de la granja para:
  - Ingreso de personas, objetos y vehículos a la granja
  - Tratamiento de agua
  - Limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y utensilios
  - Control integrado de plagas
  - Manejo y eliminación de residuos sólidos
  - Manejo, tratamiento y disposición de la mortalidad
  - Manejo y eliminación de residuos líquidos
  - Tratamiento térmico de la gallinaza
  - Mantenimiento de instalaciones físicas y equipos
  - Trazabilidad del huevo

3. Atender la visita de habilitación a ser desarrollada por el MVO de la DTC.

Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción completa de la documentación solicitada, la DTC realiza visita al establecimiento.

A través de correo electrónico el profesional de la DTC le comunica al usuario la habilitación del establecimiento en el SISPAP. Las granjas autorizadas para exportar huevos para consumo humano se habilitan por un (1) año. En caso de presentarse eventos sanitarios por enfermedades de control oficial que afecten la salud de las aves la habilitación queda cancelada.

Si el concepto emitido es “RECHAZADO” el interesado puede radicar nueva solicitud una vez subsane las observaciones realizadas y solicitar nuevamente visita de habilitación adjuntando nuevo pago.

El usuario debe solicitar la renovación de la vigencia con mínimo treinta (30) días calendario de anterioridad al vencimiento de la habilitación.

4. El usuario debe enviar la solicitud de habilitación de bodega, planta clasificadora o centro de acopio

En los casos en que los huevos para consumo humano no sean despachados directamente desde la granja habilitada para exportar a puerto de salida, sino que sean trasladados previamente a una bodega, planta clasificadora o centro de acopio, dicho establecimiento debe ser habilitado previamente por la DTC para exportación.

El establecimiento debe contar con las autorizaciones, registros o certificaciones expedidas por las autoridades competentes, según corresponda, y garantizar que los procesos asociados al huevo destinado a exportación se realicen con separación física, documental y técnica respecto de productos destinados al mercado nacional, preservando la inocuidad, la bioseguridad y la trazabilidad.

La solicitud de habilitación del establecimiento deberá ser presentada por el interesado al correo electrónico cuarentena.animal@ica.gov.co con un tiempo no menor a treinta (30) días calendario previos a la fecha estimada de exportación. La información consignada en la solicitud deberá incluir:

- Nombre del establecimiento.
- Nombre del propietario del establecimiento.
- Ubicación, departamento, municipio, vereda, dirección y teléfono del establecimiento.

Junto con la carta de solicitud, se debe anexar factura ICA para el código de facturación 3059, correspondiente al servicio "Inspección de establecimientos de productos y subproductos de origen animal para exportación" valor según Acuerdo de Tarifas del ICA.

5. Atender la visita de habilitación a ser desarrollada por el MVO de la DTC.

Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción completa de la documentación solicitada, la DTC realiza visita al establecimiento.

A través de correo electrónico el profesional de la DTC le comunica al usuario la habilitación del establecimiento en el SISPAP. Los establecimientos autorizados para exportar huevos para consumo humano se habilitan por un (1) año. En caso de presentarse eventos sanitarios por enfermedades de control oficial en la zona donde se encuentra el establecimiento la habilitación queda suspendida.

Si el concepto emitido es "RECHAZADO" el interesado puede radicar nueva solicitud una vez subsane las observaciones realizadas y solicitar nuevamente visita de habilitación adjuntando nuevo pago.

El usuario debe solicitar la renovación de la vigencia con mínimo treinta (30) días calendario de anterioridad al vencimiento de la habilitación.

NOTA: el huevo para consumo humano que ingrese a la bodega o planta clasificadora habilitada para exportación debe proceder exclusivamente de granjas previamente habilitadas para exportación (según lo indicado en el numeral 2 y 3), garantizándose la trazabilidad y el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos.

6. El exportador debe enviar solicitud escrita para la exportación a la DTC con mínimo ocho (8) días hábiles de antelación a la fecha probable de exportación incluyendo documentación.

Si el país importador requiere que los vehículos transportadores del producto sean precintados oficialmente desde el establecimiento exportador hasta el puerto, aeropuerto o paso fronterizo (PAPF) de salida, la empresa deberá enviar la solicitud de visita previa a la exportación al correo electrónico cuarentena.animal@ica.gov.co con un mínimo de ocho (8) días hábiles antes de la fecha del cargue del producto en el establecimiento habilitado para exportar.

La información que debe contener la solicitud incluye:

- Nombre del establecimiento de origen o habilitado y ubicación
- Nombre del destinatario.
- Dirección
- Producto a exportar
- Cantidad, peso neto y bruto
- Número de placas de los vehículos
- PAPF de salida fecha y hora estimada
- País de destino y puerto de entrada
- Tipo de transporte: terrestre, aéreo o marítimo (nombre de la aerolínea y nombre de la motonave si aplica)

NOTA: se permitirá el envío de la información completa hasta tres (3) días hábiles antes de la visita programada.

Junto con la solicitud se deben anexar los siguientes documentos:

- Permiso de importación del país destino.
- Factura ICA concepto Certificado Sanitario de Origen (CSO).
- Imagen de la Solicitud de exportación Pecuaria registrada en el SISPAP.
- Plan vacunal de las aves diligenciado.
- Factura ICA concepto Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE).
- Demás facturas ICA requeridas.

7. Atender la visita de verificación para precintado en el establecimiento habilitado para:

- Verificar el producto a exportar (cantidad, numero de lote y fecha de vencimiento).
- Verificar los vehículos y números de placa.
- Precintar los vehículos para autorizar su salida del establecimiento de origen al PAPF.
- Emitir y firmar CSO.

Si el país de destino no requiere precintado oficial de los vehículos, la empresa deberá enviar al correo electrónico cuarentena.animal@ica.gov.co con un mínimo de ocho (8) días hábiles antes de la fecha del cargue del producto en el establecimiento habilitado para exportar la siguiente información:

Nombre del establecimiento de origen o habilitado y ubicación.

- Nombre del destinatario.
- Dirección e identificación tributaria.
- Producto para exportar.
- Cantidad, lote, fecha de vencimiento, peso neto y bruto.
- Número de placas de los vehículos.
- Número de precintos de la empresa.
- PAPF de salida fecha y hora estimada.
- País de destino y puerto de entrada.
- Tipo de transporte: terrestre, aéreo o marítimo (nombre de la aerolínea y nombre de la motonave si aplica).

Junto con la solicitud se deben anexar los siguientes documentos:

- Permiso de importación del país destino.
- Factura ICA concepto Certificado Sanitario de Origen- CSO.
- Imagen de la Solicitud de exportación pecuaria registrada en el SISPAP.
- Plan vacunal de las aves diligenciado.
- Factura ICA concepto Certificado Zoosanitario de Exportación-CZE.

NOTAS: Los vehículos destinados para el transporte de los huevos deben ser previamente lavados y desinfectados y cumplir con la normatividad vigente para el transporte de alimentos para consumo humano acorde a la Resolución 2505 de 2004 y la Resolución 2674 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

En caso de presentarse alguna novedad con el vehículo durante el transporte desde el establecimiento de origen hasta el PAPF, el exportador debe informar de manera inmediata a la DTC la identificación del nuevo vehículo a través del correo cuarentena.animal@ica.gov.co El conductor debe presentar en el PAPF los precintos originales retirados.

La DTC notificará al PAPF la novedad para proceder con la inspección documental, física y precintado en puerto.

El exportador debe enviar un informe, en un plazo máximo de tres (3) días, detallando la novedad incluyendo evidencias fotográficas de los precintos, del transbordo de la carga y de la identificación de los vehículos

8. Solicitar y pagar pre-CIS en SISPAP

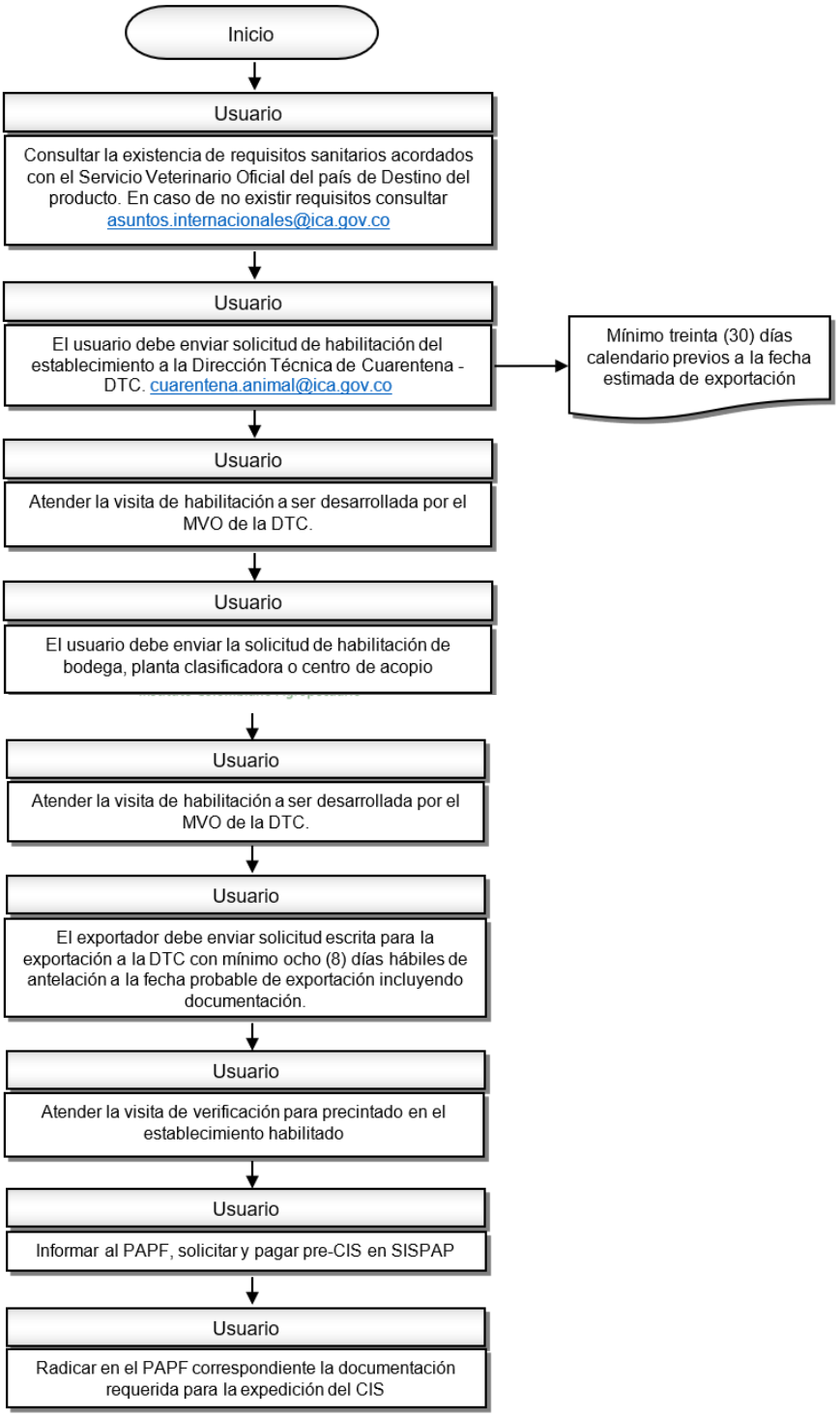
El exportador debe ingresar al aplicativo SISPAP, generar la solicitud para inspección sanitaria de exportación y expedición del CIS con documento previo y realizar el pago a través del SISPAP.

9. Radicar en el PAPF correspondiente la documentación requerida para la expedición del CIS

- Formato de solicitud de inspección sanitaria expedido a través del SISPAP
- Original o copia del documento o permiso de importación expedido por el país de destino (en los casos que aplique).
- Original o copia del CZE (forma 3-530) expedido por el ICA.
- CSO, si se requiere
- Copia de la factura Comercial proforma en los casos que aplique.
- Documento de transporte
- Copia de otros documentos de soporte requeridos por el país, según sea el caso
- Comprobante de Pago ICA SNRI por el servicio de inspección

El exportador debe tener en cuenta y consultar los tramites que debe adelantar con otras entidades involucradas en la exportación de huevos para consumo humano.

NOTA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA: Las referencias normativas contenidas en este manual se entenderán efectuadas a las disposiciones vigentes y a las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.



Herramientas de información

- ❖ Directorio de PAPF, contacto y horarios
- ❖ Requisitos zoosanitarios de exportación
- ❖ Información de habilitación de establecimiento en Colombia para exportación

Otros

❖Consulta de resoluciones nacionales y medidas sanitarias.

❖Tarifas vigentes

Desarrollado por: Jenniffer Fernandez – DTC
Revisó: - Zulma Gomez – DTC
Aprobó: Juan Diego Rodriguez Moyano
Director Técnico DTC (E)